

BOMBEROS COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA

0249

CELEBRADA EL: **26 de setiembre del 2024**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0249

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA N°0249 FECHA: 26-SET- 2024.

I.	**APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0244. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0245. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0246.**
II.	**CAMBIO DEL ORDEN DEL DÍA.**
III.	**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 0247. OBSERVACIONES SOBRE EL ACUERDO X DE LA SESIÓN ORDINARIA 0247. (CONFIDENCIAL)**
IV.	**RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL OFICIO CBCR-014171-2023-DGB-00499. (CONFIDENCIAL)**
V.	**INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 Y DEL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA, AUDITORES EXTERNOS Y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AL 30 DE JUNIO DE 2024. AIB-236-2024. OFICIO SAC-01343-2024. ACUERDO 467-VIII DEL COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO. INFORME SOBRE EL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, A JUNIO 2024. PÚBLICO.**
VI.	**SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA ACERCA DE UN EVENTUAL MENOSCABO A LA HACIENDA PÚBLICA POR EL PRESUNTO USO Y DISPOSICIÓN IRREGULAR DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL V-03. AIB-ADV-01-2024.**
VII.	**REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2023 DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA (INFORME 04-2024). AIB-184-2024.**
VIII.	**OFICIO N.° 10738-2024 (DJ-1165): OFICIO DE CARÁCTER PREVENTIVO RELACIONADO CON LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EL CASO PARTICULAR DEL PERSONAL DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS. Y, OFICIO N.° 10873-2024 (DJ-1192): ACLARACIÓN DEL OFICIO DE CARÁCTER PREVENTIVO RELACIONADO CON LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EL CASO PARTICULAR DEL PERSONAL DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS. AIB-237-2024.**
IX.	**TRASLADAR EL TEMA: ATENCIÓN AL ACUERDO VIII DE LA SESIÓN ORDINARIA 0240 DEL 06 DE JUNIO DE 2024 - MOCIÓN DE LA SEÑORA DIRECTORA LAURA GUEVARA GUTIÉRREZ: SOLICITUD A LA AUDITORIA INTERNA SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS**

	DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN CONTRA REPRESALIAS LABORALES N° 10437, Y SU REFORMA A LA LEY 8292. AIB-238-2024 PARA PRÓXIMA SESIÓN.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0249

Acta de la **sesión ordinaria No. 0249** que celebra el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de manera virtual por medio de la plataforma de Teams, el jueves 26 de setiembre del 2024, al ser las quince horas con siete minutos, con la siguiente asistencia:

Directores presentes:

- Sra. Gabriela Chacón Fernández, Presidente.
- Sr. Juan Ignacio Mata Centeno, Vicepresidente.
- Sr. Eduardo Vílchez Hurtado, Director, Secretario.
- Sr. Jorge Sánchez Sibaja, Director.

Presentes de la Administración Superior y Auditoría:

- Sr. Héctor Chaves León, Director General.
- Sr. Luis Fernando Salas Sánchez, Director Operativo.
- Sr. Juan Guillermo Alvarado Mesén, Director Administrativo.
- Sr. Allan Mosquera Vargas, Auditor Interno.
- Sra. Irene Castro Hernández, Asistente de la Presidencia Ejecutiva INS.
- Srta. Mariel Badilla Arias, Encargada de la Secretaría de Actas.

Ausentes con justificación:

- Sr. Luis Diego Flores Zúñiga, Director.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0249

TEMAS PÚBLICOS

CAPÍTULO I: APROBACIÓN DE ACTAS.

ARTÍCULO I: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0244. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0245. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0246.

La **señora Presidente** somete para valoración de los señores Directores, el acta de las sesión ordinaria N°0244, la cual fue enviada para su lectura previa.

Señora Presidente: *Dado que en la sesión 0247, se presentó para aprobación el acta 0244, pero en dicha sesión, no participó Don Juan Ignacio Mata, entonces la someto nuevamente a votación y en esta acta no la pueden aprobar Don Eduardo Vílchez, ni Don Luis Diego, que no se encuentra presente, porque ellos no estuvieron en esa sesión, entonces quería ver si podemos dar por aprobada el acta 0244.*

Señor Vicepresidente*: ¿En cuál fue la que no estuve presente?*

Señora Presidente: *En la 0247.*

Señor Vicepresidente*: Esa no la voto yo.*

Señora Presidente: *Es que en la 0247, pusimos a votación el acta 0244, pero cuando revisamos, vimos que las personas que estaban, solamente de los que votaban era usted casi que el único, usted y Don Jorge, por eso tenemos que someterlo a votación para que ya se corrija ese error material, que tuvimos en la sesión 0247.*

Si no hay ninguna observación, para la sesión 0244, sobre todo de Don Juan y Don Jorge y mi persona, que son las personas que votan y mi persona, damos por aprobada el acta.

Con lectura previa, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria N°0244 del 30 del julio del 2024.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

La **señora Presidente** somete para valoración de los señores Directores, las actas de las sesiones extraordinaria N°0245 del 06 de setiembre del 2024, extraordinaria N° 0246 del 11 de setiembre del 2024 y ordinaria N° 0247 del 23 de setiembre del 2024, las cuales fueron enviadas para su lectura previa.

Señora Presidenta: *Don Juan Ignacio, no aprueba el acta 0247, porque no estuvo en la sesión, quería saber si algún director tiene alguna observación sobre estas actas.*

Director Vílchez*: De mi parte quiero hacer algunas observaciones, básicamente de redacción a la 0247, específicamente, en el acuerdo X, ¿es posible proyectarla?*

Señora Presidenta: *Claro que sí, para ver. ¿Mariel lo puede proyectar?*

Secretaría de Actas*: El acuerdo X, es de la parte confidencial.*

Señora Presidenta: *¿Cómo hacemos para corregir o conocer la observación de Don Eduardo? ¿La vemos en temas confidenciales?*

Secretaría de Actas*: Si señora, como usted indique, inclusive, puede enviar las observaciones y que sean atendidas en el acta.*

Señora Presidenta: *Es que necesitamos dejarla aprobada ahora, porque es la de presupuesto, que es la que nos urge.*

Vamos a dejarla para temas confidenciales y sometemos la 0247, sería la que nos queda pendiente. Entonces la 0245 y 0246, no tenemos observaciones, si no tenemos los damos por aprobada.

De mi parte de acuerdo.

Señor Vicepresidente*: De acuerdo.*

Director Sánchez*: De acuerdo.*

Señora Presidenta: *Las damos por aprobadas y queda pendiente la 0247, que Don Eduardo nos va a hacer la observación en la parte confidencial.*

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

CAPÍTULO II: TEMAS DE PRESIDENCIA PÚBLICOS.

ARTÍCULO II: MOCIÓN DE LA SEÑORA PRESIDENTA GABRIELA. CAMBIO DEL ORDEN DEL DÍA.

Señora Presidenta: *Quiero hacer una moción, para efectuar un cambio en el orden del día, de tal forma que podemos ver de primero el tema de carácter confidencial agendado y luego los temas informativos de la Auditoría.*

ACUERDO II: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0249

PRIMERO: Que la señora Presidente Gabriela Chacón

por encontrarse en proceso una investigación, se tiene que mover a asuntos confidenciales.

ACUERDA:

Modificar el Orden del día de la sesión ordinaria N°0229 del Consejo Directivo, con la finalidad de que la respuesta al oficio PE-01263-2023, sea conocida en temas confidenciales por el proceso de investigación que se está llevando a cabo.

ACUERDO EN FIRME.

Señora Presidenta: *Dado que el tema que vamos a conocer, le agradezco a los señores de la Administración, si e pueden retirar de la sesión para conocer el tema siguiente y le agradezco a Mariel que nos indique, cuando ya no se encuentran dentro de la sesión virtual*

Se retiran de la sesión del Consejo Directivo todos los miembros de la Administración presentes y quedan únicamente en sesión los miembros del Consejo Directivo, así como el señor Auditor Interno, los asesores de la Presidencia Ejecutiva y la Secretaría de Actas al ser las quince horas con trece minutos.

TEMAS CONFIDENCIALES.

CAPÍTULO III: TEMAS RESOLUTIVOS CONFIDENCIALES.

ARTÍCULO III: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 0247. OBSERVACIONES SOBRE EL ACUERDO X DE LA SESIÓN ORDINARIA 0247. (CONFIDENCIAL).

ARTÍCULO IV: RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL OFICIO CBCR-014171-2023-DGB-00499. (CONFIDENCIAL).

TEMAS PÚBLICOS.

Ingresan a la sesión los señores Héctor Chaves León, Director General; Juan Guillermo Alvarado Mesén, Director Administrativo y Luis Salas, Director Operativo, al ser quince horas con treinta y nueve minutos.

CAPÍTULO IV: TEMAS AUDITORÍA INTERNA PÚBLICOS.

ARTÍCULO V: INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 Y DEL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA, AUDITORES EXTERNOS Y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AL 30 DE JUNIO DE 2024. AIB-236-2024.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0249

OFICIO SAC-01343-2024. ACUERDO 467-VIII DEL COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO. INFORME SOBRE EL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, A JUNIO 2024. PÚBLICO.

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio AIB-236-2024 del 22 de julio del 2024, que contiene la informe sobre la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2024 y del estado de las recomendaciones de auditoría, al 30 de junio de 2024 y el oficio SAC-01343-2024 del 25 julio del 2024, que contiene el Acuerdo 467-VIII del Comité de Auditoría Corporativo. Informe sobre el plan de trabajo y presupuesto de la Auditoría Interna del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, a junio 2024. Público. Dichos oficios y su documentación pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

Señor Auditor interno: *El oficio que vemos de segundo, es porque siguiendo la cronología de los tiempos que se hacen estos reportes, de la misma manera, nosotros lo presentamos al CAC, como ente asesor, no como un tema de aprobación y por eso el CAC, mediante este oficio, en general nos consulta a las Auditorías, si se ha presentado a las juntas respectivas de cada una de las empresas y si se tiene a bien, que se traslade por parte de ellos, es para efectos.*

Dejando en claro que independientemente de esto, el camino que sigue la Auditoría y cada una de las Auditorías, es directo con cada una de sus jerarcas.

Secretaría de Actas: *Doña Gabriela, solo para avisar que la Administración, se encuentra en la sesión.*

Señora Presidenta*: Por ahí los vi, por eso arranqué.*

Señor Auditor Interno: *Tenemos la agenda de lo que es el informe del avance del Plan de Trabajo con corte a junio, vamos a ver una fotografía de lo que se tenía ejecutado y en avance de algunos proyectos de auditoría a este corte, evidentemente ha transcurrido un tiempo mayor, ya casi que estamos presentando el próximo mes, lo que es el recorte del tercer trimestre, pero ese tema no se puede quedar ahí sin presentar y para eso estamos hoy.*

En los siguientes apartados, tiene que ver con la gestión ejecutada por la Auditoría Interna, el seguimiento del estado de las recomendaciones, de manera resumida, no es una presentación detallada de cada una de las recomendaciones, para eso en cada momento oportuno se han presentado los informes, tanto a este Consejo Directivo, por parte de la Auditoría Interna, como por los auditores externos.

El nivel de adherencia del sistema de Control Interno y el sistema específico de valoración de riesgo, logros de auditoría interna y un proyecto de acuerdo de esta presentación.

Como les decía, de acuerdo con la ley y lo que establece el artículo 22, nos corresponde de manera resumida presentar, aparte de la documentación que se traslada para conocimiento, en este caso, del Consejo Directo, lo que tiene que ver con los servicios de Auditoría, los servicios preventivos y temas de administración de la Auditoría, el seguimiento de las recomendaciones y temas relevantes de dirección, riesgo y control.

En esta lamina, lo que estamos viendo es que en cuanto a los servicios de Auditoría al 30 de junio, teníamos un total de 68 servicios entre estudios y reportes, de esto vamos a ver que se hacen estudios de Auditorías ya incorporadas y se van incorporando en el proceso a este periodo, otros que no están dentro del plan, pero por la relevancia o porque puedan ser temas incluso de órganos de control externo que han sido solicitados, hayan tenido que ser incorporados, incluye el tema de las denuncias.

Dentro de los reportes, hay toda una planificación, contempla esto que estamos haciendo, pero también incluye aquellos que surgen de manera que va transcurriendo la operación de la Administración, como la de la Auditoría, que pueden ser servicios de Auditoría o servicios de advertencia, que no son estudios concretamente, son servicios que contribuyen a la Administración a prevenir un riesgo mayor.

En la parte inferior, ese es el estado a este momento, en cuanto a los estudios que se estaban ejecutando, se tenían un total de 9 ya realizados, 25 en proceso, para un total de 34 y de los reportes, 18 ya estaban completos o finalizados y 5 en proceso, lo que suma un total de 23, eso nos da 57, la diferencia se da porque son de aquellos que no están iniciados y que tienen que ver con denuncias que, en ese momento, por ejemplo, ingresaron por distintos canales que recibe la Auditoría Interna.

El estado de las denuncias, al 30 de junio teníamos un total de 19, en enero iniciamos con 18, arrancamos el 2024 y se sumaron 8 más, pero logramos avanzar con la resolución y comunicación de los distintos productos de 7 de ellas, evidentemente, por ser un tema de denuncias tampoco se debe detallar más información en lo que corresponde acá y según sea el caso, se informa el resultado de cada una de ellas a la Administración cuando corresponda, o si es el jerarca, en este caso al jerarca como se ha venido haciendo.

En temas de Administración, presupuesto o capacitación, nuestro presupuesto 2024, es de cinco millones doscientos noventa y ocho mil colones, de eso hemos logrado ejecutar a ese momento, un millón ochocientos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil colones, para un 34%, esto es porque está distribuido durante todo el año y la concentración mayor se viene a dar en este segundo semestre, para el corte del tercer trimestre van a ver que tenemos una ejecución muy importante y de acuerdo a la proyección que tenemos en la partida de capacitación, que es nuestro rubro principal, y que nos

demanda por normativa, la actualización permanente de los auditores, estaríamos estimando la ejecución del 98% de esa partida, lo cual, para nosotros es positivo.

Con un promedio de 55 horas por funcionario, y de los 8 funcionarios que de acuerdo con la normativa también debemos ir capacitando.

En cuanto al seguimiento de las recomendaciones, estamos viendo lo que corresponde a la Auditoría Interna a junio teníamos un total de 12 recomendaciones en proceso, se habían cerrado un total de 6 y de estas, 2 con riesgo bajo y 10 con riesgo medio, de acuerdo con la clasificación que tiene la Auditoría.

En cuanto a las recomendaciones de los auditores externos, lo que vemos es un resumen de las distintas auditorías que recibe la administración y que están contratadas dentro de lo que es el conglomerado o lo que es el gobierno corporativo.

En el tema de sistemas de información, que todavía era una auditoría directamente contrada o más bien el contrato llevado por la Auditoría interna, se mantiene 8 en proceso, en el tema de estados financieros, todavía se mantienen de acuerdo al último informe o carta gerencia presentado con corte al 31 de diciembre del 2023 dos recomendaciones, en cuanto es liquidación presupuestaria tres recomendaciones, riesgo de fraude 5, de la Contraloría General 5, para un total de 19 recomendaciones, ahí vemos la distribución porcentual y como les digo, hoy la fotografía es distinta.

De hecho, en este momento nosotros iniciamos el proceso con la Administración, donde le comunicamos nuestro control y matriz de seguimiento, que es el informe que vamos a generar posteriormente, y que se incorpora a este reporte que hacemos, para conciliar cuales de estas recomendaciones ya por tiempo y por las acciones que han ejecutado, ya se pueden dar por cerradas, tanto por los estudios de Auditoría Interna, como por los estudios de auditoría externa.

Sin embargo, como indica en el gráfico inferior (diapositiva 14), aun es importante poder mostrar que de todas estas recomendaciones la distribución es la siguiente, 4 de ellas de sistemas de información, estamos viendo el gráfico de la Auditoría Externa (diapositiva 14) y en este caso, se mantienen 4 en riesgo alto, 4 en riesgo normal y 2 en riesgo bajo.

En temas de sistema de control interno y el sistema especifico de valoración de riesgos, en la sesión anterior, se habló un poco de este tema, por parte de la Administración hubo una presentación y a raíz de una solicitud del Comité de Auditoría Corporativo, en síntesis, nosotros también formamos parte de esta revisión de manera independiente, no obstante, no vemos que en este caso, perjudique la independencia, dado que estamos en el proceso de seguimiento, venimos a incorporar esa información a este reporte.

Concluimos, que la institución al contar anteriormente, con órganos asesores como era el comité de Auditoría institucional, el Comité de inversiones y otros comités de apoyo, permitían revisar toda esta información que debe de estar en la Administración y que debe de coadyuvar el sistema como un todo, de control de riesgo y valoración de riesgo y toda la situación que pudiese ser solventada o comunicada, fuese de una forma respaldada por estos comités para conocimiento del Consejo Directivo.

Esta brecha se da, cuando a raíz de las decisiones y discusión que se da en lo interno del Consejo Directivo, se decide no dar continuidad a estos comités, se decide derogar los comités y los Reglamentos que daban vida a estos comités, al final, lo que vemos es que siempre va a ser necesario que la Administración, aún y cuando no tenga estos comités de apoyo, deba de presentar, eleve esta información y el estado en la que se encuentran la valoración y evaluación que está haciendo de cada uno de estos sistemas, de manera, que el Consejo pueda tener un panorama más claro y de la misma forma, pueda en su rol de dirección superior, dictar algún lineamiento o política que considere necesario que fortalezca o refuerza cada uno de los sistemas.

En forma resumida es lo que concluimos, de hecho, se me hace una consulta en esta semana, a raíz de necesidad de aclarar esta información, la cual en horas de la noche pude trasladar por el poco tiempo que tenía y que no había conocido las consultas, pero consiste en esto y en que precisamente al ser tanto el jerarca de Consejo Directivo, como la Administración, los responsables principales de ambos sistemas, están llamados a lo que haga la Administración y no visto o descansado en una persona, no es la persona la que hace, sino como cada una que tenga un rol especifico permeen hacia el resto de la organización y se encargan de recopilar toda la información que permita conocer si está caminando el control que se dispuso para todos los temas sustantivos de la Administración, de esa manera, para poderlo entender de forma tangible.

Un ejemplo concreto, es el tema del reglamento sobre Contratación Administrativa, es parte integra del tema del sistema de control interno y el sistema de valoración de riesgo, de los riegos potenciales que la organización pudiese estar enfrentando.

La oportunidad de mejora que vemos en esto es que esa información sea conocida, no sólo por la Administración, valorada, evaluada y de alguna forma complementada, si es necesario, sino que también presentada desde la Administración al jerarca, porque esa responsabilidad no es eludible para que el jerarca, no puede estar ayuno de esta información y que eventualmente, en una auditoría externa, el jerarca pueda ser consultado por un ente de control externo como es la Contraloría y el Jerarca desconozca cual es la situación real de la organización, cuando fue la última evaluación que

se hizo y si dentro de los parámetros de la evaluación se están contemplando todos los atributos que deben en esa evaluación.

Esa es, en síntesis, lo que establecemos en esta oportunidad de mejora.

Con respecto a los principales logros, de acuerdo con este corte en el tema de políticas y procedimientos, tenemos un 45% de avance y esto tiene que ver con el plan de mejora de la auditoría, les comentaba en la sesión pasada con la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna, que dentro de las acciones de mejora que identificamos, está el actualizar políticas, procedimientos y capacitación específica en el personal de la Auditoría Interna, vamos en ese proceso, y a junio tenemos un 45% de lo que tenemos planificado, por lo cual es un indicador positivo, es un avance normal dentro del procedimiento.

En cuanto a servicios preventivos tenemos un 87% de avance, esto debido a que algunos estaban en trámite para ser comunicados, en cuanto a lo que es la atención de recomendaciones, tenemos un 100%, con respecto al seguimiento, no que se estén dando por atendidas o que algunas se mantengan pendientes, es el seguimiento y control que lleva la Auditoría y el monitoreo, es decir, que haya una conciliación de la cantidad y de la identificación de las recomendaciones que todavía están en proceso en conjunto con la Administración y no haya disparidad en esta información y se desconozca lo que está pasando.

Después, en cuanto a los servicios preventivos y los informes de desempeño, como tenemos un 89% y un 100% de avance, los servicios preventivos, hablaba de asesorías y servicios de advertencia, que se pueden dar de una forma más expedita, más ágil y los informes de desempeño, que son en este caso los informes de cumplimiento que ha ese corte debimos haber presentado de acuerdo con los cronogramas que están establecidos.

Esa sería la presentación de manera resumida del listado de avance del plan de trabajo, como les digo, evidentemente la fotografía de plan de trabajo, es más amplia y es presentada en el inicio del periodo al Consejo Directivo e incluso en el periodo anterior en el que se está desarrollando y formulando para que de la misma manera sea ingresado después en el sistema de planes de las auditorías internas, en la Contraloría General, esta sería la presentación, quedo atento si tienen alguna consulta.

Señora Presidenta*: No tengo consultas, ¿algún otro director tiene?*

Adelante, Don Allan.

Alguien de la Administración levantó la mano.

Director General: *Escuchando al señor Auditor, nosotros como Administración queríamos proponerle que es muy importante que la Administración remita al Consejo Directivo, el informe del SEVRI, el informe de la autoevaluación de Control Interno y el informe de la conformación del sistema de Control Interno, lo ideal sería que hubiera un comité para exponerlo, me parece que para complementar el trabajo que hemos venido haciendo.*

Nos parece importante en la próxima sesión que ustedes estimen, haya un espacio para que nosotros podamos presentar esta información que complemente el estudio del señor auditor.

Señora Presidenta*: Gracias, no creo que haya necesidad de un acuerdo, simplemente usted me manda el oficio y se agenda, no hay necesidad del acuerdo y cuando usted lo envíe lo agendamos.*

Señor Auditor Interno: *El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda:*

Dar por conocido el informe sobre la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2024 y del estado de las recomendaciones de auditoría al 30 de junio de 2024, comunicado al Consejo Directivo mediante el oficio AIB-236-2024 del 22 de julio de 2024 y al Comité de Auditoría Corporativo (CAC) con el oficio AIB-228-2024, conocido en la sesión ordinaria 467 del 15 de julio de 2024, Acuerdo 467-VIII.

ACUERDO V: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio AIB-236-2024, se presenta para valoración del Consejo Directivo, el Informe sobre la ejecución del Plan de Trabajo 2024 de la Auditoría Interna del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR) al 30 de junio de 2024, de conformidad con el inciso g), del Artículo 22 de la Ley General de Control Interno, Ley 8292 (LGCI), el cual establece la elaboración de un informe anual sobre la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, y aquellos informes que por solicitud del jerarca y otros con competencia para conocerlo sean requeridos.

ACUERDA:

1. Dar por conocido el informe sobre la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2024 y del estado de las recomendaciones de auditoría al 30 de junio de 2024, comunicado al Consejo Directivo mediante el oficio AIB-236-2024, del 22 de julio de 2024 y al Comité de Auditoría Corporativo (CAC) con el oficio AIB-228-2024, conocido en la sesión ordinaria 467, del 15 de julio de 2024, Acuerdo 467-VIII.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO VI: SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA ACERCA DE UN EVENTUAL MENOSCABO A LA HACIENDA PÚBLICA POR EL PRESUNTO USO Y DISPOSICIÓN IRREGULAR DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL V-03. AIB-ADV-01-2024.

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio AIB-ADV-01-2024 del 23 de mayo del 2024, que contiene el Servicio preventivo de advertencia acerca de un eventual menoscabo a la Hacienda Pública por el presunto uso y disposición irregular del vehículo institucional V-03. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señor Auditor Interno: *Es importante traer este tema al Consejo, tengo que decir que la Administración lo recibe y lo acoge, esto surge de una denuncia que ya se resolvió, aquí no vamos a exponer temas que no corresponden, pero el resultado de esto nos lleva a establecer, porque no teníamos más elementos como para un informe de otro tipo, pero a establecer un servicio que es en este caso, un servicio preventivo y lo que procura es darle elementos a la Administración y también, en este caso que el jerarca los conozca, para mitigar o establecer medidas que puedan conllevar eventualmente situaciones de complejidad hacia la organización e incluso eventuales responsabilidades.*

La agenda de esto, hay una situación que identificamos, la traemos contra un criterio y un análisis y de ahí lo concluimos para presentar este servicio a la Administración.

Esto está normado dentro del ejercicio de la Auditoría Interna, el fin de este servicio es advertir a la Administración acerca del eventual daño que se podría dar a la Hacienda Pública, cada vez estamos más expuestos, en general, todos y lo digo porque hasta los auditores internos también hemos visto que también están sujetos y hay un tema que quiero ver con el Consejo hoy, por su actuar y hay que responder, que tiene que ver con presuntas irregularidades, hasta que no se confirme o comprueben.

En este caso, sucedió en el vehículo institucional que está asignado a la Dirección Administrativa.

La situación, es que podemos identificar a raíz de una denuncia, esto nos lleva hacer un análisis a detalle, que, en el período de vacaciones del funcionario, este vehículo que está asignado, no se resguarda o estaciona en una instalación o edificación de la institución, sino que, en este caso se indica que está en el área de la casa de habitación.

Hicimos toda la indignación que corresponde y se nos informa que efectivamente está ahí, que se da debido a una naturaleza del puesto, responsabilidad, la disponibilidad asociada que nosotros dadas las diligencias que hemos realizado podemos confirmar, incluso por ciertos comités o

funciones que están asignadas al funcionario para que tenga disponibilidad completa y prestación de servicio requerido. Esto debe ir a la par de lo que está regulado, incluso la norma superior

Es aquí donde entramos a ese análisis, que creo que es importante porque la Administración ya lo conoció y es importante que la organización vea que se está actuando sobre eso.

Primero indagamos en la jurisprudencia, también lo que dice la ley y nos lleva a confrontar contra la condición, se ha sostenido en distintos criterios de la Contraloría, que el uso de los vehículos administrativos está sujeto a la capacidad instalada y cuando hablamos de un vehículo institucional, hablamos de un bien público, en algunas ocasiones nos hemos topado con que incluso se entra en discusión en que si los vehículos son bienes públicos, se visualiza más como los presupuestos y otra series de recursos, pero tal vez no se tiene tan claro que igualmente los vehículos administrativos, son bienes públicos, si son parte de la hacienda pública.

En tanto es así, la priorización de las necesidades institucionales debe de ir conforme a ese fin público imperante, esto quiere decir que deben ser utilizados y pueden circular únicamente en las horas y días para los cuales están autorizados, como dice acá, debe mediar una autorización de la autoridad superior, de la cual se sustenta la motivación y la excepcionalidad incluso de dicho uso, cuando estamos hablando de horario o fuera de la jornada laboral normal u ordinaria y que esto, está amparado incluso en los términos que establece la ley de tránsito por vías públicas y terrestres, así como la Ley General de Control Interno y la Ley General de Administración Financiera y presupuestos públicos.

Tenemos claro dentro del análisis que hacemos, que hay excepciones dentro de la ley de tránsito, al contemplar los vehículos de emergencia, dentro de estos están los Bomberos de Costa Rica, nada más que hay una separación entre lo que son los que atienden emergencias con operaciones y los que son de uso administrativo.

Asimismo, también dice que, de acuerdo con estos criterios, si bien los vehículos de uso administrativo están destinados para realizar labores específicas en cumplimiento de las funciones públicas, ese uso debe ser correctamente administrado sin abusar del bien y siempre bajo las reglas establecidas por los mismos.

Dado que no encontramos un abuso, lo importante es saber que debe estar claramente regulado y definido o delimitado, el tema de donde se encuentra asignado ese bien público, ese vehículo, también debe estar establecido, de manera que no vemos en el criterio de la Auditoría, lo correcto sea que este vehículo permaneciera, por ejemplo, en periodo de vacaciones en la casa de habitación del funcionario.

*Concluimos que no es factible que al funcionario que se le asigne el vehículo de tipo Administrativo, se le (*inaudible*) cuando este cuente con el servicio con regulación interna, se mantenga en casa de habitación durante el período de vacaciones, porque la ley y la Ley de Control Interno, nos establece y dispone claramente que dentro de todo lo que hemos hablado del sistema de control Interno, corresponde y es una responsabilidad que se vele por la protección, la conservación del patrimonio público, contra cualquier perdida, despilfarro, uso indebido, que es generalmente en estos casos que puede entrar todo cuestionamiento, incluso por parte de la ciudadanía, así como la irregularidad o acto ilegal.*

También sin importar cual sea la naturaleza jurídica de este bien, bajo su administración en custodia, constituyen, que no se puede perder de vista, los vehículos administrativos, los vehículos operativos y así, cualquier otro medio de transporte o movilización que tenga la organización, son parte de la hacienda pública.

A raíz de eso, aun y cuando no tengamos mayor elemento como para poder generar un informe de otro tipo de parte de la Auditoría Interna, es importante que estas situaciones que se identifican de alguna otra forma se pongan en conocimiento como les decía a la Administración con el fin de prevenir riesgos potencialmente mayores, esa es la conclusión a la que se llegó, por eso se comunicó el servicio.

Y que, además, ese servicio se brinda sin perjuicio de las competencias adicionales que nos da la Ley de Control Interno a nosotros, es decir, si a raíz de la comunicación del servicio preventivo la Administración que tiene la libertad y la potestad de definir cuál va a hacer la acción correctiva que va a establecer, no establece ninguna, por supuesto que con el seguimiento que nosotros vamos realizando, podemos generar otro tipo de servicio y con otro tipo de consecuencia, en ese sentido.

Por supuesto, que es un deber de la Administración prevenir que se den posibles consecuencias legales y reputacionales para la organización, esa consecuencia es lo que con un servicio como esto se busque evitar, que de alguna u otra forma en otros momentos, probablemente se han tenido que enfrentar.

Sin embargo, a hoy que lo estamos viendo y conociendo ya para este momento con seguimiento que hemos realizado, satisfacemos razonablemente, en el sentido que la Administración si nos certifica que precisamente tomó acciones, como que no se deben seguir manteniendo esos vehículos cuando se encuentren asignados, y estos se encuentren en período de vacaciones que no sea un lugar o instalación propia de la organización, es decir, una oficina del Cuerpo de Bomberos, una estación de Bomberos u otra edificación, como los edificios que se encuentran en Santo Domingo de Heredia o

en Desamparados, o en distintas partes del país, pero que son instalaciones oficiales del Cuerpo de Bomberos.

Y que también, como parte de esas acciones se realiza un recordatorio a las Jefaturas para que se aplique lo dispuesto con esta medida, es decir, no continuar con la práctica que identificamos que tuvimos que realizar, sino que más bien, esa práctica deje de continuarse y es lo que estamos procurando con este servicio preventivo.

Esa sería la presentación de forma muy concreta y quedo atento si queda alguna consulta.

Señora Presidenta*: Don Allan, solo tengo una consulta, entonces la atención de esta denuncia por parte de la Auditoría Interna se resuelve con este oficio de prevención, ¿es así?*

Señor Auditor Interno: *Correcto.*

Este servicio derivado en la atención de la denuncia y el informe que se le hace a la persona denunciante, en este momento, no puedo precisarle Doña Gabriela si lo comunicamos, se genera todo, el informe del producto final, se genera incluso el oficio de comunicación, aun y cuando si tenemos medio de comunicación lo hacemos y consta en el expediente privado de la Auditoría, pero si no tenemos en el medio de notificación, queda en el expediente privado de la Auditoría, que se hizo ese informe final, ese oficio, pero claramente ese oficio indica que no se pudo identificar a falta de medio de notificación.

Por otra parte, de manera independiente, este servicio, no se le comunica al denunciante, si no que se le comunica en este caso a quien consideramos debe tomar acciones, al denunciante si se le dice que se genera un servicio preventivo de advertencia, en tales términos.

Señora Presidenta*: ¿Algún director tiene alguna otra consulta? No tenemos más consultas, Don Allan, si gusta nos lee la propuesta de acuerdo.*

Señor Auditor Interno: *El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluida la presentación del informe, acuerda: Dar por conocido el servicio preventivo de advertencia acerca del eventual menoscabo a la Hacienda Pública por el presunto uso y disposición irregular del vehículo institucional V-03, comunicado al Director General y el Consejo Directivo mediante oficio AIB-178-2024 (AIB-ADV-01-2024) del 23 de mayo de 2024.*

Instruir a la Administración para que de conformidad con lo indicado en el oficio CBCR-026493-2024-DGB-00926 del 15 de julio de 2024 aplique las medidas adoptadas para el cumplimiento de la normativa aplicable.

Señora Presidente: *Lo someto a votación.*

Director Vílchez: *De acuerdo.*

Señor Vicepresidente*: De acuerdo.*

Señora Presidente: *¿Don Jorge Sánchez? No lo veo con la cámara encendida.*

¿Será que tiene algún problema de conexión?

Vamos a dar un momento para contactar y si no, votaríamos sólo que no quedaría en firme.

Secretaría de Actas: *Voy a intentar contactar a Don Jorge.*

Señora Presidente: *Ya está presente Don Jorge, ¿está de acuerdo con el proyecto de acuerdo?*

Director Sánchez*: De acuerdo.*

ACUERDO VI: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Auditoría Interna eleva para conocimiento del Consejo Directivo el oficio AIB-178-2024 (AIB-ADV-01-2024), del 23 de mayo de 2024, el servicio preventivo de advertencia realizado a la Administración, acerca de un eventual menoscabo a la hacienda pública por el presunto uso y disposición irregular del vehículo institucional V-03, asignado al Director Administrativo de Bomberos.

ACUERDA:

1. Dar por conocido el servicio preventivo de advertencia acerca del eventual menoscabo a la Hacienda Pública por el presunto uso y disposición irregular del vehículo institucional V-03, comunicado al Director General y el Consejo Directivo mediante oficio AIB-178-2024 (AIB-ADV-01-2024), del 23 de mayo de 2024.
2. Instruir a la Administración para que de conformidad con lo indicado en el oficio CBCR-026493-2024-DGB-00926, del 15 de julio de 2024, aplique las medidas adoptadas para el cumplimiento de la normativa aplicable.

ACUERDO EN FIRME.

Señora Presidenta: *Creo que Don Jorge, se está trasladando a una reunión y no sé si se puede mantener un rato más con la cámara encendida y si no, tendremos que suspender, nos avisa por favor.*

Director Sánchez*: ¿Sólo estamos cuatro o tres?*

Señora Presidenta*: Estamos cuatro.*

Director Sánchez*: Yo me sigo manteniendo, cuando se me quite la señal, como le había prometido a usted.*

Señora Presidenta*: Quiero que conste en actas, que Don Jorge se está trasladando y puede ser que en algún momento se le vaya la cámara.*

Director Sánchez*: He escuchado las dos explicaciones todas.*

ARTÍCULO VII: REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2023 DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA (INFORME 04-2024). AIB-184-2024.

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio AIB-184-2024 del 27 de mayo del 2024, que contiene el Informe 04-2024 (resumen final) auditoría de carácter especial sobre la revisión de los estados financieros, periodo 2023. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señor Auditor Interno: *Dentro de lo que vamos a ver es en el 2023 como parte de nuestro plan de trabajo y de las funciones que tenemos, debemos revisar también lo que corresponde a la información financiera de la organización, esta revisión tiene todo un procedimiento, pero de esta pueden surgir revisiones específicas y de las revisiones específicas, podemos generar algún tipo de informe.*

Este es el caso, tuvimos dos revisiones específicas sobre asuntos que consideramos relevantes de revisar y generar algún tipo de informe con alguna recomendación u oportunidad de mejora.

Tenemos una obligación, se incluye en el plan de trabajo, está establecido por ley, hay estudios que pueden ser cíclicos, tal vez con ciclos más largos, pero en el caso de la revisión de los estados financieros, que no es una duplicidad de la función que realizan las auditorías externas sobre los estados financieros, para las auditorías internas, aun así, debe cumplirse con una revisión bajo su propio criterio.

El objetivo es ver si dentro de esto se incorpora dentro los estados financieros, las aseveraciones relacionadas, de acuerdo, con la normativa que en este caso son las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público, ver la documentación que respalda esta información y revisar el tema de controles existentes y registros contables significativos.

Como vimos en la introducción, la revisión anual contempla incluso un reporte trimestral, cada trimestre hay que hacer un reporte del estado que tenemos desde la Auditoría Interna sobre las partidas que estamos realizando a ese periodo y de las variaciones más significativas que podemos identificar desde la Auditoría Interna.

Adicional a esto, identificamos algunas cuentas que nos llaman la atención bajo criterio de la auditoría, definimos la forma en las que vamos a revisar y el alcance, el primero de ellos es el informe parcial 03-2023, de ese se generaron dos recomendaciones que fueron debidamente comunicadas, vamos a ver el resultado más adelante y posteriormente, en el tercer trimestre, se genera el informe parcial 06-2023, que de este da como resultado dos recomendaciones, que fueron informadas a la Administración en el Consejo.

Al final, lo que estamos viendo es el informe 04 que vemos abajo, es el cierre del estado de esta revisión y que tuvo estos dos informes, porque cuando se realizan y bajo esta metodología, informes parciales, debe haber un informe final de cierre, puede que contenga un resultado adicional, que se sume y venga y complete no sólo cual es la fotografía, el estado de estas recomendaciones previas que se comunicaron, sino que también expondría y comunicaría una nueva y correría en el momento que la comunique, si no hay nada más que ver y nada más viene a ver cuál fue el resultado de las acciones ejecutadas por la Administración, lo que hace es que se concluye, pero si es importante hacer este cierre.

Como vemos, en el caso del informe parcial 03, los temas revisados en este fue el tema de la facturación, que identificamos en esta cuenta, algunas variaciones y diferencias que la Administración tuvo que subsanar, tuvo que correr los ajustes correspondientes, pero también vimos unos desfases en los tiempos para correr estos ajustes, lo cual nos llevó a generar una recomendación y con respecto también al salario escolar.

Esas dos recomendaciones a la fecha de esta presentación se encuentran atendidas, de hecho, fueron atendidas con mucha más antelación, vemos los oficios con los que nosotros ya confirmamos que la acción de la Administración corrigió la situación identificada a nivel de los estados financieros y luego, nosotros damos un oficio, con el cual le indicamos a la Administración, que por lo tanto, esa recomendación ya para los efectos nuestros se da por cerrada, que son los oficios que vemos en la parte inferior el AIB-169-2023 y el AIB-244-2023. En conclusión, el informe 03 parcial, se encuentra cerrado.

En cuanto, al informe 06-2023, tuvo que ver con el tema de las vacaciones acumuladas. En forma de resumen, hicimos una revisión amplía con información solicitada a recursos humanos, con la información financiera pudimos identificar funcionarios con periodos acumulados amplios, con más

de un periodo, incluso 3 periodos de vacaciones acumuladas, no es sano para la organización, sabemos que tuvo una regulación que claramente dice que no se debe llevar a esta situación y que debe de corregirse, porque se puede exponer a responsabilidades administrativas y de otro tipo.

Emitimos dos recomendaciones que a la fecha también ya se encuentran atendidas, con el oficio que vemos acá - CBCR-039757-2023-PLB-00316 y CBCR-007680-2024-PLB-00051-. *Nosotros damos atención con el oficio AIB-275-2023 y el AIB-123-2024, este también se encuentra cerrado.*

Si cuando finalizamos la revisión 2023 hubiésemos tenido algún otro resultado o hallazgo que consideráramos era necesario informarlo y de este se derivaban algunas recomendaciones, probablemente estaríamos indicando cual es el estado de esas últimas, en vista de que no hubo un hallazgo adicional, lo que hacemos es un cierre del ciclo 2023, en cuanto a la revisión de los estados financieros con este informe para efectos de cumplimiento.

Si no hay alguna consulta al respecto, este sería el proyecto de acuerdo.

Señora Presidenta: *Don Héctor, ¿Cuáles fueron las medidas que se introdujeron para mitigar el riesgo para poder bajar la acumulación de vacaciones y pago de liquidaciones?*

Director General*: Es bastante simple, se hizo una programación, un calendario para programar las vacaciones en el período que corresponde y se ha estado siendo muy exhaustivo en que se cumpla ese programa, es la única alternativa que tenemos y hubo algunos pocos casos con unas compensaciones, pero es mínimo, en realidad el interés es que la gente cumpla con el calendario, ese sería el entregable de parte de la Administración para cumplir con esa recomendación, vemos muy positivo que a nivel general, el estudio de todos los estados financieros, hayan salido con nota 100.*

Señor Auditor Interno*: En realizada como les digo, no hacemos una revisión que duplique lo que hace la auditoría externa, en ese sentido, cada una de las auditorías es independiente y lo que hemos podido identificar es eso, que los informes y los resultados de las revisiones han sido favorables para la organización, de hecho, la carta de gerencia que también la revisamos con cuidado, no entramos a cuestionar o hacer un análisis sobre el criterio de los auditores externos, pero nos da insumos para nosotros poder analizar otros elementos dentro de los estados financieros que puedan llamarnos la atención.*

Para que no quede en el aire de que la revisión en este caso se limitó únicamente a estas partidas, y esto a raíz de una duda razonable de uno de los directores, por ejemplo, en el primer trimestre nosotros también vimos el tema de los títulos valores a costo amortizado, otras cuentas por cobrar,

pasivos a corto plazo, deterioro de pérdidas de inventarios, resultados negativos por tenencia o exposición a la inflación, entre muchas otras cuentas.

Cada trimestre vamos haciendo una revisión, de acuerdo con materialidad que se va identificando, tiene toda una metodología que está definida por parámetros de Auditoría y es parte del cumplimiento que también llevamos de conocimiento con un reporte al CAC, como parte de lo que es el Gobierno Corporativo y que nos permite coadyuvar en una sana vigilancia y apoyo a la Administración.

Señora Presidenta: *Muchas gracias. Si no hay ninguna duda lo someto a votación.*

ACUERDO VII: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que la Auditoría Interna eleva para conocimiento del Consejo Directivo el oficio AIB-184-2024, del 27 de mayo de 2024, el resumen final del informe 04-2024, auditoría de carácter especial sobre la revisión de los estados financieros correspondiente al periodo 2023.

ACUERDA:

1. Dar por conocido el Informe 04-2024 (resumen final) auditoría de carácter especial sobre la revisión de los estados financieros periodo 2023 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, comunicado al Director General y Consejo Directivo mediante el oficio AIB-184-2024 del 27 de mayo de 2024**.**

ACUERDO EN FIRME

Señora Presidenta: *Don Jorge, si usted gusta podemos terminar la sesión, sé que me regaló minutos extras, pero por respeto a Don Allan, si necesitamos prestarle toda la atención debida, dado que son temas bastante relevantes, si usted me dice lo podemos dejar hasta y lo coordinamos para una nueva sesión, porque definitivamente no nos está escuchando.*

Señor Auditor Interno: *Lo dejo a consideración de ustedes, estos temas son de carácter informativo, si ustedes ven los acuerdos es que se haya conocido la información y la documentación que ya incluso se les trasladó con antelación y es para que podamos salir de ellos, no sé si es posible que se pueda continuar con la presencia de los tres directores que se puedan mantener, toda vez que precisamente para el mes de octubre, ya nosotros tenemos que presentar temas que son con plazos de cumplimiento, estoy hablando del plan de trabajo del próximo periodo y otra serie de temas que hemos venido ejecutando con base en el plan de trabajo de este momento.*

Lo dejo a consideración de ustedes si fuese posible, sino de manera muy respetuosa, quedo en la disposición de cuando se puedan ver.

Director Sánchez: *Son temas informativos y yo estoy escuchando.*

Señora Presidenta*: Podemos proseguir.*

ARTÍCULO VIII: OFICIO N.° 10738-2024 (DJ-1165): OFICIO DE CARÁCTER PREVENTIVO RELACIONADO CON LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EL CASO PARTICULAR DEL PERSONAL DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS. Y, OFICIO N.° 10873-2024 (DJ-1192): ACLARACIÓN DEL OFICIO DE CARÁCTER PREVENTIVO RELACIONADO CON LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL MARCO DE UNA INVESTIGACIÓN O UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EL CASO PARTICULAR DEL PERSONAL DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS. AIB-237-2024.

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio N.° 10738-2024 (DJ-1165) del 18 de setiembre del 2024, que contiene servicio de Asesoría. Comunicación del oficio preventivo acerca de “la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señor Auditor Interno: *Este es un traslado, es informar porque así se nos pide a las auditorías internas a pesar de que la Contraloría en este caso, directamente hace de conocimiento de las distintas entidades y jerarcas, esta información.*

En este caso como parte de nuestra función, el servicio de la Contraloría es preventivo, no puedo hacer un servicio preventivo sobre otro, sino que en este caso lo que me corresponde es como una forma de asesoría, por si no ha sido conocido, traerlo para que se conozca, ese es oficio que realizo, un servicio de asesoría, donde en forma puntual, presento el tema.

Es brindar un criterio sobre las opiniones u observaciones por escrito o verbal, este es el fin de este servicio, para ayudar o coadyuvar en la toma de decisiones en temas puntuales, en el caso de que se puedan presentar y se puede dar a solicitud tanto de ustedes, como también por una decisión propia de la Auditoría Interna.

El objetivo y el alcance de este oficio, se divide en tres partes, la primera parte es general, lo que establece son los presupuestos que se deben dar o garantizar para poder definir o establecer medidas cautelares, cuando tiene que ver con los auditores y sub auditores internos, menciona

también el resto de los funcionarios de la Auditoría Interna y hay un oficio que se adiciona, que hace una aclaración porque para el auditor interno y sub auditor, es donde cabe un cuidado especial.

Asimismo, trae a colación cuales son las características de esas medidas cautelares que pueden ser impuestas y en el desarrollo de este oficio, que también fue trasladado con esta presentación, lo que nos dice es quienes son los llamados a que soliciten el dictamen, para que, en el caso de considerarse existir todo un motivo, una base para poder establecerlo contra las auditorías internas, en este caso, el auditor o el sub auditor, como debe hacerse el procedimiento, no voy a entrar en detalle, es un desarrollo que ya es muy técnico.

Lo que sí es y lo vamos a ver en la conclusión, lo importante es que en el caso que esto se dé, se cumpla con los presupuestos, se observe lo que establece no sólo la normativa, sino que en este caso con este servicio preventivo y orientador que está haciendo la Contraloría, para evitar que esto genera algún perjuicio al proceso como tal.

Que debe contener la solicitud del dictamen, es el punto por punto de que debe de traer y cuanto plazo tiene la Contraloría para resolver la solicitud del dictamen.

Finaliza el oficio con las conclusiones para mayor claridad, como lo digo toda la parte interna es mucho detalle y los cuidados que debe de tener, son temas muy jurídicos, pero que sólo en el caso eventual, se tiene que ir a ese paso a paso para poder asegurarse de que se cumpla y no cometer algún vicio que conlleve a la nulidad del procedimiento como tal.

En conclusión, la eventual adopción de una medida cautelar, como medida de aseguramiento del objeto de una investigación preliminar o un procedimiento administrativo en trámite es facultativa, no obligatoria, quiere decir, que debe de motivarse, se valora según los elementos que se tengan y en ese sentido, se determinará por el que corresponda, incluso el jerarca si se prosigue con ella y debe darse respetando los requisitos de validez establecidos para tal efecto.

El dictado de una medida cautelar debe responder a razones objetivas, el énfasis que hace en este caso la Contraloría sobre todo en los casos de los funcionarios auditores internos y sub auditores internos, por el fuero que la ley les otorga, también habla de la particularidad del resto del personal de la Auditoría Interna, teniendo cuidado que la medida no termine afectando de alguna manera la gestión de la Auditoría Interna. Lo principal es que conste las razones objetivas debidamente fundamentadas.

Tercero, que Como parte de los elementos de obligada consideración destacan los requisitos de motivación, plazo de vigencia de la medida, el requisito de contar con el dictamen previo favorable de la Contraloría General y el necesario resguardo del sistema de control interno institucional.

En el escenario de que se considere o determine que se debe establecer la medida cautelar contra el auditor o el sub auditor interno, en el caso de que nuestra organización lo tuviese, debe ir si o si como se ha visto en otros casos, para un dictamen favorable de la Contraloría General de la República.

También tuve una consulta sobre este tema y de manera muy breve aclarar la consulta, la consulta es que, si este es el criterio, si el criterio de la Auditoría Interna se requiere un dictamen favorable y razones objetivas para dotar facultativamente medidas cautelares en contra del Auditor Interno y su autorización para el resto. A esto yo quisiera ampliar, que en realidad esta es la conclusión de la Contraloría y por el cual, emite un servicio preventivo hacia todos, no es de la Auditoría Interna.

Nosotros analizamos y reiteramos lo que está señalando la Contraloría y lo trasladamos para que sea de conocimiento, en ese sentido, no es la conclusión de la Auditoría, pero si es coincidente con el criterio de este servidor y de los auditores internos, coincido en cuanto debe sustentarse en forma suficiente y objetivo para adoptar las medidas facultativamente se hayan determinado contra el auditor interno y el sub auditor interno.

En cuanto a los funcionarios de la Auditoría Interna, que también lo aclara la Contraloría en un oficio siguiente, deben contar con la autorización formal del auditor Interno, es decir, la Administración realizará lo que tenga que realizar, pero si va a requerir mediante consulta formal la autorización del Auditor Interno para que se prosiga con lo que se debe realizar.

Quedo atento, por cualquier otra consulta.

Señora Presidenta*: Si no hay consultas, procedo a someterlo a votación.*

ACUERDO VIII: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que la Auditoría Interna mediante el oficio AIB-237-2024, del 22 de julio de 2024, eleva para conocimiento del Consejo Directivo los oficios de carácter preventivos N°10738-2024 (DJ-1165) y N°10873 (DJ-1192), comunicados por la División Jurídica de la Contraloría General de la República (CGR), relacionados con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las auditorías internas, cuyo propósito es brindar orientaciones que contribuyan a la mejora de la gestión pública en esa materia.

ACUERDA:

1. Dar por conocido el oficio AIB-237-2024 servicio de asesoría: Comunicación del oficio preventivo 10738-2024 (DJ-1165) y 10873 (DJ-1192) acerca de “la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas”.

ACUERDO EN FIRME.

El presente acuerdo queda en firme, cuando se dé la aprobación del acta de la sesión ordinaria 0248.

ARTÍCULO IX: TRASLADAR EL TEMA: ATENCIÓN AL ACUERDO VIII DE LA SESIÓN ORDINARIA 0240 DEL 06 DE JUNIO DE 2024 - MOCIÓN DE LA SEÑORA DIRECTORA LAURA GUEVARA GUTIÉRREZ: SOLICITUD A LA AUDITORIA INTERNA SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN CONTRA REPRESALIAS LABORALES N° 10437, Y SU REFORMA A LA LEY 8292. AIB-238-2024 PARA PRÓXIMA SESIÓN.

Señora Presidente: *Solo nos queda un tema, Don Allan, le parece si lo trasladamos.*

Dejamos ese tema para la siguiente sesión. Lo someto a votación.

ACUERDO IX: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que por motivo de la extensión de los temas de la sesión ordinaria 0249, la Presidencia del Consejo Directivo, la señora Gabriela Chacón, mociona para que se trasladen a una siguiente sesión, los siguientes asuntos:

1. Atención al Acuerdo VIII de la sesión ordinaria 0240 del 06 de junio de 2024 - Moción de la señora directora Laura Guevara Gutiérrez: Solicitud a la Auditoria Interna sobre la Ley de protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales N° 10437, y su reforma a la Ley 8292. AIB-238-2024.

ACUERDA:

Trasladar los temas mencionados anteriormente, para una próxima sesión, la cual será coordinada por la Secretaría de Actas de conformidad con la disponibilidad en la agenda de los señoresdirectores y la señora Presidente.

ACUERDO EN FIRME.

SIN MÁS TEMAS EN EL ORDEN DEL DÍA, LA SEÑORA PRESIDENTA GABRIELA CHACÓN FERNÁNDEZ, LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTISEIS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.